

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 866** *Acuerdo de 4 de noviembre de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación voluntaria anticipada del Magistrado don Pedro Andrés Joya González.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de noviembre de 2021, vengo en declarar la jubilación voluntaria anticipada de don Pedro Andrés Joya González, Magistrado con destino en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 5 de Andalucía, con efectos del 20 de enero de 2022 y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Madrid, 4 de noviembre de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.